
E. Bedoya G., A. Bedoya S.-S., P. Belser EL PEONAJE POR DEUDAS EN LA TALA ILEGAL DE MADERA EN LA AMAZONÍA PERUANA

En 1930, un conjunto de países, con el auspicio e iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), firmaron el primer convenio internacional (n.º 29 dentro de la totalidad de convenios internacionales) sobre el trabajo forzoso. En ese texto la OIT definió el trabajo forzoso a los efectos del derecho internacional como: “[...] todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente” (artículo 2.1)¹. Coacción y pérdida de libertad son, pues, dos elementos centrales de tal definición.¹ Luego, en 1956, una Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, el Comercio de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Similares a la Esclavitud se refiere explícitamente a lo que se denomina servidumbre por endeudamiento y constituye una modalidad semejante a la esclavitud:

[la] servidumbre por endeudamiento, es decir, el estado o condición que surge de un ofrecimiento, por parte de un deudor de sus servicios personales o los de una persona bajo su control como garantía de una deuda, si el valor de esos servicios, razonablemente evaluados, no se aplica a la liquidación de la deuda o la duración y naturaleza de esos servicios no están respectivamente limitados y definidos (sección I, artículo 1a).

¹ En otro instrumento también importante de la OIT, el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso de 1957 (n.º 105), se especifica que no se puede recurrir al trabajo forzoso con fines de fomento económico, como medio de educación política o medida de discriminación, de disciplina en el trabajo o de castigo por haber participado en huelgas (artículo 1.º).

En otras palabras, la existencia de una deuda puede significar, por un lado, que su acreedor utilice la condición del deudor para exigirle trabajo o servicios personales como forma de pago; y, por otro lado, que el deudor se ofrezca para cumplir con el pago de esa deuda. Y aunque el aspecto de la coerción extraeconómica no es tan importante en esta última definición como lo era en la primera, el carácter de trabajo forzoso se mantiene. En todo caso, en la última Convención, la de 1956, denominada “suplementaria”, existen suficientes elementos que sirven para abordar y analizar la modalidad de habilitación y enganche, tan difundida en la selva peruana. En realidad, la indicada definición de servidumbre por deudas equivale a una relación de peonaje por deudas, tal como se va a demostrar en este artículo, y es la que corresponde al sistema del habilito.²

En un estudio reciente investigamos acerca de la existencia de trabajo forzoso o no libre, principalmente en las labores asociadas a la extracción ilegal de madera en diversas regiones de la cuenca amazónica peruana.³ Lamentablemente, a partir de la información recolectada demostramos que ello se reproduce en las comunidades indígenas tradicionales de la Amazonía, bajo la modalidad de habilitación y enganche; en los campamentos madereros ilegales, donde un porcentaje de los trabajadores es retenido bajo diversos mecanismos, y en zonas remotas donde se captura a pequeños grupos familiares indígenas de contacto reciente. Este artículo pretende explicar los casos de trabajo forzoso a partir del sistema de habilito y enganche en las comunidades indígenas y no abarca los casos de los campamentos madereros ni los de esclavitud extrema.

Aunque la actividad maderera ha sido un fenómeno característico de la Amazonía peruana desde inicios del siglo XX, esta labor ha experimentado un notable incremento que ha intensificado la dinámica de extracción y explotación de la madera. En la medida en que los recursos naturales se van

² En la misma Convención Suplementaria existe una segunda definición de servidumbre por deudas y que se refiere a la condición de un “[...] arrendatario que está obligado por ley, costumbre o acuerdo a vivir y trabajar en una tierra perteneciente a otra persona, de forma remunerada o no, y que carece de libertad para cambiar su situación” (sección I, artículo 1b).

³ El artículo que presentamos es una nueva versión parcialmente modificada y editada de Bedoya, Eduardo y Álvaro Bedoya: “El trabajo forzoso en la extracción de la madera en la Amazonía peruana”. Documento de trabajo n.º 40. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo (OIT), 2005. El citado estudio fue resultado de una investigación realizada desde fines del 2003 hasta marzo del 2004 por encargo y supervisión de Patrick Belser, de la Oficina Internacional del Trabajo del Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso. En él también participó Nilda Chia, abogada especialista en poblaciones indígenas, quien elaboró la sección legal.

agotando, la industria maderera se traslada de manera rápida hacia otras regiones relativamente vírgenes. El proceso se inició en el Perú durante la década de 1960 en las cuencas del Bajo Urubamba y el Alto Ucayali, en los departamentos del Cusco y Ucayali respectivamente, y se extendió durante las décadas de 1980 y 1990 sobre todo a las partes altas de estas cuencas, y también en otros departamentos como Madre de Dios y Loreto. Debido a la continua necesidad de expandirse a zonas anteriormente no explotadas, en repetidas ocasiones los madereros han “tropezado” de forma traumática y desarrollado relaciones de carácter perverso con grupos indígenas aislados o de contacto reciente.⁴

Sin embargo, las referidas interacciones han producido también otro tipo de fenómeno: la expansión del sistema del habilito y enganche. Elaborado a partir de visitas de campo, de entrevistas con pobladores, dirigentes indígenas y especialistas regionales de ONG, así como de la revisión de archivos, este artículo demuestra que sobre todo la habilitación y el enganche, y en menor medida la esclavitud clásica y otras formas de trabajo forzoso, aún persisten en el Perú.⁵ De acuerdo con el estudio realizado por encargo de la OIT, en los departamentos de Ucayali y Madre de Dios se deben señalar nueve zonas particularmente problemáticas en relación con el problema del trabajo forzoso.

Ucayali

- 1) Las cuencas de los ríos del Alto Yurúa y Mapuya, hábitat de los murunahuas (chitonahuas).
- 2) La cuenca del río Alto Purús, hábitat de los mashco-pirus, cashinahuas, shanarahuas, amahuakas, kulinas, mastinahuas, chandinahuas, asháninkas y otras familias indígenas aisladas desconocidas.

⁴ Por desgracia, los contactos preliminares entre *madereros* y nativos han sido absolutamente negativos para la población indígena, y a menudo han dado lugar a la extinción —por epidemias— de los sectores nativos contactados. Por ejemplo, Wahl, en un artículo sobre la extracción de madera (Wahl, Lissie: “El Manu, los nahua y sephua frente a la madera: Ideología y producción”, en *Perú Indígena* n.º 12 (28), p. 151), calcula que entre 50% y 60% de los nahuas han muerto como resultado de este contacto (véase Defensoría del Pueblo: “Pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial”. Documento interno. Lima: Defensoría del Pueblo, 2002, pp. 45-46. Huertas, Beatriz: “La extracción forestal y los pueblos indígenas en aislamiento de Madre de Dios”, en *Los pueblos indígenas de Madre de Dios: Historia, etnografía y coyuntura*. Lima: International Work Group for the Indigenous Affairs-IWGIA, 2003, pp. 353-355).

⁵ No obstante su existencia fue ampliamente documentada en las décadas de 1980 y 1990.

- 3) Las cuencas de los ríos Blanco y Santa Ana de la Cordillera Azul, hábitat de los cashibo-cacataibo.
- 4) Las cuencas de los ríos Abujau y Callería, donde se localiza la comunidad Isconahua.
- 5) La cuenca del río Alto Tamaya, hábitat de los shipibos, en Ucayali.
- 6) La cuenca del río Alto Ucayali, específicamente la Quebrada Sheshea, donde se ubican las comunidades Paratari y Capirushari (asháninka).

Madre de Dios

- 7) La provincia de Tahuamanu.
- 8) La cuenca del río Los Amigos.
- 9) La cuenca del río Las Piedras.⁶

Aunque la investigación realizada con la OIT no abarcó el departamento de Loreto, en trabajos posteriores pudimos comprobar que en las cuencas de Pacaya Samiria y en el denominado Abanico del Pastaza, lugares, ambos, ubicados en el referido departamento, tanto la tala ilegal como el sistema de habilitación y enganche están ampliamente difundidos.⁷ En este artículo hacemos asimismo una detallada referencia al caso de los urarinas localizados en la cuenca del Chambira-Urituyacu, también en el departamento de Loreto. En la medida en que se trata de un recurso que puede ser explotado de manera no sustentable —es decir, no renovable—, la frontera de extracción está migrando continuamente hacia zonas nuevas antes no explotadas. Unas surgen y otras desaparecen. Tal como se analizará en este artículo, las relaciones de trabajo (sea cual fuere su forma) continúan reproduciéndose en zonas remotas y fuera del control gubernamental; es decir, allí donde los patrones encuentran comunidades indígenas aisladas y tradicionales que no están familiarizadas con sus derechos, las leyes y los respectivos regímenes reguladores.

⁶ Los representantes de INRENA y de la Policía confirmaron que entre 3.500 y 4.500 personas trabajan en zonas no autorizadas de Madre de Dios (*i.e.*, reservas naturales, zonas territoriales reservadas para grupos no contactados o comunidades indígenas, etcétera), principalmente localizadas a lo largo de los ríos Las Piedras y Los Amigos (entrevista con Cristian Más Univazo, 20 y 21 de noviembre del 2003).

⁷ Bedoya, Eduardo: “Causas de la degradación medioambiental y forestal en la cuenca amazónica del Perú y su relación con la pobreza: El caso de la región del Abanico del Pastaza”. Consultoría realizada para la WWF, 2005.

CONTEXTO HISTÓRICO

Durante los últimos treinta años del siglo XIX, el proceso de expansión del mercado en actividades como la agricultura, la minería y la extracción del caucho condujo al desarrollo de distintas modalidades de reclutamiento de mano de obra y a relaciones laborales que no se correspondían con las formas clásicas de un mercado laboral y con el trabajo asalariado.⁸ El desarrollo del capitalismo requirió de trabajadores que en muchos casos poseían sus medios de subsistencia, como su propia tierra. Ello perjudicó la posibilidad de un rápido y eficiente reclutamiento de la fuerza de trabajo, dado que en la medida en que la población económicamente activa iba teniendo acceso a la tierra, se iba mostrando también reticente a trabajar para otros.

Una de las formas utilizadas con mayor frecuencia para reclutar mano de obra fue el sistema de adelantos de dinero, sea para fijar la residencia de los trabajadores en las haciendas o plantaciones, sea para reclutar campesinos en las comunidades indígenas (enganche). En ambos casos hubo factores extraeconómicos. Cuando el sistema de endeudamiento no funcionó, los trabajadores fueron forzados a trabajar por medios violentos. La intensidad de la utilización de formas extraeconómicas dependió del tipo de actividad productiva, del acceso de la población indígena a la tierra, de la demanda de mano de obra y de la densidad demográfica regional. El nivel de libertad —o de la pérdida de ella— también variaba de acuerdo con la forma de reclutamiento de los trabajadores o del volumen de la deuda adquirida.⁹

TRABAJO FORZOSO Y ENGANCHE EN LA AMAZONÍA PERUANA, 1900-1975

Durante el *boom* del caucho (1910-1920) en la Amazonía peruana, la escasez de mano de obra provocó que cientos de trabajadores indígenas (piros, conibos, amueshas, campas, etcétera) fueran reclutados inicialmente por medio del sistema de enganche, para lo cual se solía recurrir a mecanismos extraeconómicos. Bajo este sistema, los trabajadores caucheros debían entregar al patrón grandes cantidades de caucho con el objetivo de pagar

⁸ Knight, A.: “Debt Bondage in Latin America”, en *Slavery and Other Forms of Unfree Labor*. Editado por L. Archer. London: Routledge, 1988; del mismo autor, “Mexican Peonage: What was it and Why was it?”, en *Journal of Latin American Studies*, vol. 18, parte 1, 1986.

⁹ Bedoya, E.: “Bonded Labor, Coercion and Capitalist Development”, en *Quaderns* n.º 10. Barcelona, 1997.

las deudas adquiridas por el adelanto de diferentes tipos de bienes, como cuchillos, ropa, ollas, etcétera.¹⁰

En realidad, tarde o temprano la mayoría de los trabajadores endeudados fueron sometidos a un estado de semiesclavitud por deudas.¹¹ La población nativa no podía abandonar el área de trabajo o entablar intercambios similares con otros patrones caucheros sin el permiso de su propio patrón. Este podía imponer fácilmente los términos de intercambio y mantener a sus trabajadores en un perpetuo endeudamiento, aislados del resto de comerciantes o intermediarios.¹² Chevalier argumenta que este sistema de enganche fue posible gracias a la reproducción de la relación tradicional que se da entre iguales, denominada *ayompari* entre los campos, aunque evidentemente aquí de forma asimétrica y distorsionada. La mencionada relación permitía a los campos intercambiar bienes de manera regular con un reconocimiento formal del intercambio. Usualmente la economía indígena es una economía de reciprocidad, pues se basa en el intercambio de bienes; es lo que se denomina una economía de don: por un lado, existe el imperativo de compartir todos los bienes materiales; por el otro, el que recibe un bien está obligado a reconocer la relación creada por la deuda adquirida.¹³ La esencia de tal economía reside en que tanto el que da como el que recibe tienen la obligación de devolver algo. Los bienes intercambiados deben ser más o menos equivalentes, lo que no excluye que existan entre ambas personas intereses al realizar las transacciones. No obstante, ello es muy diferente de la posibilidad de que haya acumulación o ganancia en uno u otro lado de la relación.

A diferencia de la *ayompari*, el vínculo que existía y existe entre el patrón y el trabajador endeudado es fundamentalmente asimétrico y conduce por sí mismo a un proceso de acumulación de capital, lo que está totalmente ausente en un modo de reproducción simple y de subsistencia tradicional. La relación patrón/trabajador implicaba, e implica en la actualidad con otros productos, que al trabajador enganchado no se le remuneraba una porción importante del caucho extraído, por desconocimiento de los sistemas de peso y medida, o de los precios de mercado.

El *boom* del caucho provocó tal nivel de demanda de trabajadores que incluso no fue posible atraerlos con el ofrecimiento de bienes manufacturados.¹⁴ Como consecuencia, numerosos patrones caucheros recurrieron al

¹⁰ Chevalier, Jacques M.: *Civilization and the Stolen Gift: Capital, Kin and Cult in Eastern Peru*. Toronto: University of Toronto Press, 1982, p. 198.

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibid.*

¹³ Chase Smith, Richard: *Amazonía: Economía indígena y mercado*. Quito: OXFAM América/COICA, 1996, p. 163.

¹⁴ *Ibid.*, p. 199.

trabajo esclavo y al reclutamiento de nativos bajo la modalidad de correrías. Chevalier explica que esto se produjo por medio de acuerdos entre los comerciantes blancos y los nativos responsables de las incursiones y redadas; la población indígena capturada era entregada y, a cambio, los patrones proporcionaban armas y municiones; “un nativo capturado valía un arma de fuego”.¹⁵ Por tanto, los trabajadores constituían auténticas mercancías intercambiables, como en un clásico sistema de esclavitud. No obstante, los trabajadores indígenas mantenían sus medios de subsistencia y, de hecho, muchos de ellos tenían acceso a parcelas de tierra donde practicaban una agricultura de rozo y quema; de esa forma cubrían sus necesidades familiares, lo que a su vez posibilitó a los patrones-esclavistas reducir los costos de mantenimiento de la mano de obra esclava.¹⁶

MODUS OPERANDI

LA TALA ILEGAL

En el Perú, el carácter informal es un rasgo propio de las actividades madereras, principalmente en sus fases extractivas. Además, en la mayoría de las zonas problemáticas identificadas anteriormente esas labores ilegales se localizan en territorios comunales indígenas o Reservas Territoriales creadas para proteger a grupos de contacto inicial.¹⁷ Algunos autores consideran que el 80% de la madera extraída en el Perú lo es de manera ilegal, y en Madre de Dios esa cifra alcanza el 90%,¹⁸ aunque el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) sostiene que este porcentaje solo asciende a 30% o 40%. La documentación del Ministerio de Agricultura demuestra que la extracción ilegal de caoba y cedro aumentó dramáticamente, pues

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*, p. 201.

¹⁷ Huertas (Huertas, Beatriz: *Los pueblos indígenas en aislamiento*. Lima: International Work Group for the Indigenous Affairs-IWGIA, 2002, p. 71) sugiere que el deseo de los madereros de ingresar en las comunidades o territorios indígenas ocurre precisamente porque ellas han sido consideradas fuera de los límites permitidos para la extracción. No obstante, también se ha comprobado la superposición parcial o total de algunas concesiones forestales en territorios ocupados por grupos indígenas aislados o de reciente contacto. En cualquier caso, esas zonas todavía disponen de amplias reservas de madera caoba o cedro, las dos especies con mayor demanda.

¹⁸ Huertas (Huertas, Beatriz: *La extracción forestal y los pueblos indígenas de Madre de Dios: Historia, etnografía y coyuntura*. Lima: International Work Group for the Indigenous Affairs-IWGIA, 2003, p. 354) cita a COICAP (2002, 2001).

entre 1997 y el 2000 pasó de unos 10.000 pies tablares a 140.000 pies tablares.¹⁹

La ilegalidad de la extracción de la madera proviene de dos tipos de prácticas. Toda la extracción de madera de las regiones forestales del Perú debe registrarse en dos documentos: una guía de transporte (GTF) y una hoja de cubicación (HC), documentos que son entregados a los madereros o a los patronos que reciben contratos de extracción maderera, o, más exactamente, concesiones forestales de INRENA. Por lo general, si un maderero ilegal no dispone de permiso para extraer madera en una zona específica, opta por comprar el GTF y el HC de otros madereros, o de un mercado informal, y los altera de tal forma que pareciera que tiene el permiso apropiado para realizar sus actividades económicas.²⁰ Pero el fenómeno de la ilegalidad también ocurre a la inversa; es decir, cuando un maderero tiene el permiso forestal adecuado en una zona, pero decide extraer madera fuera de los límites del espacio autorizado, envía a sus equipos de trabajo a esas zonas y registra información falsa o distorsionada en sus propias GTF y HC.

Si la madera cortada por un extractor ilegal es considerada legal, puede incluso venderse a un precio mayor del que usualmente se negocia cuando se trata de madera extraída sin el permiso. Por ejemplo, la caoba y el cedro extraídos de manera legal eran, en el 2003, normalmente vendidos entre 3,50 nuevos soles y 3,20 nuevos soles por pie tablar respectivamente; pero si se trataba de madera cortada ilegalmente, el precio pactado era bastante más bajo. Tales diferencias entre el precio de venta legal y el ilegal se mantienen en la actualidad. Por lo mismo, el maderero siempre ha buscado —y siempre buscará— “legalizar” su madera comprando el GTF o el HC de otros madereros, pues ello sirve para incrementar sus beneficios económicos. Este proceso de “legitimar” la madera extraída por medio de la obtención de permisos o documentos en zonas prohibidas, o de la utilización de permisos de una zona para extraer en otra, se denomina “blanqueo de madera”, y sería el equivalente del lavado de dinero en la industria maderera.

El carácter ilegal de la extracción forestal en el Perú no debe conducirnos a una descripción errada del perfil del maderero. Los patronos que disponen de permisos o concesiones forestales pueden ser del lugar y extraer madera de manera legal o ilegal; pero el financiamiento de tales actividades proviene

¹⁹ Ministerio de Agricultura: “La tala ilegal en el Perú” (documento interno, presentación en Power Point), 2002, p. 3.

²⁰ Representantes de la Defensoría del Pueblo afirman que esta es una práctica difundida (“Superposición de concesiones forestales, extracción ilícita y comunidades nativas”. Documento interno. Lima: Defensoría del Pueblo, 2003, pp. 30-31).

de grandes corporaciones internacionales o de poderosos grupos industriales madereros, quienes, a su vez, entregan dinero a habilitadores que residen en ciudades de mediana dimensión. Los habilitadores, por otro lado, distribuyen adelantos entre patrones enganchadores cuya residencia es relativamente más cercana a los territorios donde se extrae la madera. Al proporcionar comida, dinero y equipo de trabajo a los patrones locales, los condicionan a venderles a ellos la madera. Esto ha permitido a los referidos industriales madereros la extracción de por lo menos unos 25 millones de pies tablares de madera caoba y cedro de forma ilegal en territorios de más de 200.000 Ha y donde habitan comunidades indígenas tradicionales y numerosos grupos aislados, no contactados o de contacto inicial. Estos volúmenes de madera reportan varias decenas de millones de dólares anuales. La dimensión del saqueo ha sido tal que a fines de la década recién pasada el Gobierno peruano declaró la provincia de Tahuamanu, del departamento de Madre de Dios, como “zona de emergencia”.²¹

La institución estatal encargada de normar y supervisar la explotación de los recursos naturales, el INRENA, ha intentado luchar contra la tala ilegal transformando el sistema de concesiones forestales. Con el anterior sistema, diseñado en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (21147) del 15 de mayo de 1975, a las personas individuales se les otorgaban contratos renovables de 1.000 Ha. La reforma del 2000 (ley 27308) reemplazó al anterior sistema de concesiones por uno que autoriza la explotación forestal por cuarenta años y en una extensión de 40.000 Ha. Aunque algunos funcionarios del INRENA argumentan que el nuevo sistema alentarán a los madereros a adoptar prácticas más racionales y sostenibles de extracción, otros representantes de la mencionada institución se muestran pesimistas respecto de su efectividad y están convencidos de que algunos de los grandes grupos de madereros seguirán explotando la riqueza forestal del país para su propio beneficio.²² Asimismo, la nueva modalidad de concesiones forestales no elimina la incertidumbre sobre si es factible reducir la intensidad de la práctica del blanqueo de madera, fenómeno muy común en Ucayali, Madre de Dios y Loreto, o si se resolverán los continuos problemas de superposición de concesiones forestales en territorios indígenas o reservas naturales. Por el momento, el sistema de habilito sigue funcionando.

²¹ Bedoya, Eduardo y Álvaro Bedoya: “El trabajo forzoso en la extracción de madera en la Amazonía peruana”. Documento de trabajo n.º 40. Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso. Ginebra: OIT, 2005.

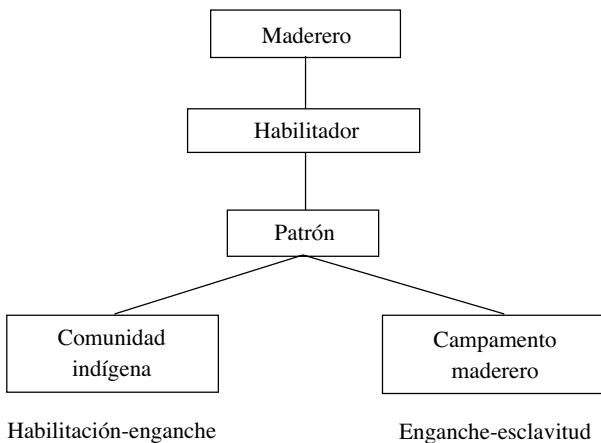
²² Huertas, *op. cit.*, 2003, p. 77.

LA HABILITACIÓN-ENGANCHE EN LAS COMUNIDADES NATIVAS

En términos de organización productiva, la extracción de madera en el Perú se lleva a cabo utilizando el sistema de habilitación, por el cual el trabajador que efectivamente corta la madera está separado del maderero que financia la actividad por una serie de intermediarios. La clave del sistema de habilitación es la cadena de endeudamiento creada entre el industrial maderero, el intermediario y el trabajador. Tal como se ha indicado, el industrial maderero se asegura una parte de la producción de madera adelantando a los habilitadores una cantidad específica de dinero; a su vez, los intermediarios realizan pequeños adelantos de dinero o equipo de trabajo a los patrones enganchadores locales. En el extremo final de la cadena, el patrón —endeudado por un habilitador— tiene dos alternativas posibles en la organización de la extracción de madera: la primera es por medio de la habilitación de las comunidades nativas; la segunda, los campamentos madereros (véase el gráfico 1). Las dos opciones pueden conducir al enganche y al peonaje o servidumbre por deudas, y en algunos casos a formas extremadamente perversas de trabajo forzoso. En este artículo se analiza solo el primer caso.

En un primer escenario, un patrón, por lo general un comerciante mestizo, suele dirigirse a un sector de los dirigentes de una comunidad nativa y les ofrece un anticipo —dinero, productos manufacturados u obras de infraestructura comunal (por ejemplo, una escuela, una cancha de fútbol)— a cambio de una cierta cantidad y tipo de madera que ha de ser entregada durante la temporada de extracción maderera o al final de la zafra. El acuerdo,

Gráfico 1
Habilitación y trabajo forzoso



escrito o verbal, estipula normalmente que la comunidad solo puede vender la madera cortada al patrón que le entregó el “anticipo” o adelanto de dinero. A partir de la revisión de numerosos contratos (escritos o verbales) entre comunidades indígenas, enganchadores e incluso habilitadores, se puede observar una cierta recurrencia a un tipo específico de arreglo entre los tres actores económicos. Por lo general, los acuerdos implican que el habilitador se quede con el 50% de la madera extraída (caoba, por ejemplo), el patrón enganchador con el 30%, y la comunidad indígena con el 20%. Lo más sorprendente de tales acuerdos es que en numerosas ocasiones no se especifica el valor monetario de la madera que se va a extraer: el 20%, el 30% o el 50% carecen de referentes monetarios específicos, dado que nunca se acordó ni se comunicó el posible valor del 100% de la madera o el precio de un pie tablar de madera cortada. Sin embargo, la práctica es que el enganchador puede entregar un adelanto de 5.000 nuevos soles en dinero o en bienes que son sobrevalorados. Tanto el dinero como los bienes son considerados como adelantos o anticipos de una parte (tampoco especificada) del 20% que le corresponde a la comunidad y que en el futuro serán descontados con la entrega de la madera cortada por los trabajadores indígenas.

A partir de ello, la comunidad enfrenta normalmente una serie de dificultades. Primero, cuando se mide la madera cortada por la comunidad, el patrón argumenta, de manera arbitraria, que gran parte de ella no cumple con los requisitos mínimos, debido a que es de mala calidad, está mal cortada, es muy pequeña o carece de valor comercial.²³ Aunque el patrón, en último caso, también se queda con el trozo de madera o árbol talado considerado de poca calidad comercial, no lo contabiliza como parte del o de los porcentajes acordados. En virtud de que los trabajadores indígenas no están familiarizados con los estándares comerciales y carecen de una adecuada formación para estar alertas a las prácticas de medición “particular” del patrón, la sistemática subvalorización de la madera cortada por la comunidad —denominada “castigo de madera”— constituye una costumbre muy común.

Segundo, cuando los trabajadores indígenas de la comunidad presentan al *patrón enganchador* un árbol cortado de madera caoba, desconocen el valor comercial real de la materia prima entregada. En ese contexto, el *patrón enganchador* puede fácilmente argumentar que el árbol de caoba de 2.000 pies tablares vale solo 1.000 nuevos soles cuando en realidad esa madera tiene un precio promedio, en Puerto Maldonado, de 7.000 nuevos

²³ Villasante, Mariella: “Impacto del sistema de habilitación y enganche en la organización comunal y familiar de Betania, comunidad nativa Campa-Asháninka, río Tambo (Junín)”. Tesis de licenciatura. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1983, p. 72.

soles.²⁴ Es decir, el enganchador engaña a los trabajadores nativos. Luego el patrón les indica que la primera entrega equivale solo a un pequeño porcentaje de los 5.000 nuevos soles anticipados. Más aun: como tampoco conocen el equivalente en dinero del 20% que les corresponde, el patrón maderero o enganchador puede argumentar que los 1.000 nuevos soles son solo una porción mínima de aquel 20%. Tras haber cortado varios árboles, los trabajadores pueden necesitar más bienes o dinero, y se los solicitan al patrón, que accede al pedido; así, este les adelanta dinero o bienes como parte del 20%, que, tal como hemos explicado, carece de referente monetario exacto.

Por medio de las prácticas de castigo de madera y subvaloración de la madera entregada, los patrones engañan a los miembros de la comunidad indígena diciéndoles que no están cumpliendo con las cuotas o porcentajes originalmente acordados. Son estas prácticas las que constituyen la forma de iniciar el sometimiento de los trabajadores por medio de las deudas. Tal como se ha indicado, el patrón está en capacidad de escoger la forma en que la comunidad puede cubrir o pagar la deuda, sea entregando más madera o enviando trabajadores a un campamento maderero de propiedad de aquel.

Como resultado de ese tipo de contratos y prácticas, el habilitador y el patrón enganchador postergan de manera indefinida el cumplimiento de la totalidad del contrato y, paulatinamente, transforman el contrato de habilitación-enganche en un peonaje por deudas; es decir, en una práctica para retener y no para reclutar trabajadores. Las deudas constituyen un instrumento de retención de trabajadores y de transformación de la mano de obra libre en fuerza de trabajo sometida a trabajo forzoso. Atrapado por las referidas deudas, el trabajador no puede recurrir a otros mecanismos para pagarlas, como podrían ser laborar para otro empleador o solicitar un préstamo a otra persona. El trabajador endeudado tiene que pagar su deuda trabajando para el *patrón-enganchador* con quien se endeudó, y así entra en un círculo vicioso de adelantos, engaños, más anticipos y más deudas.

La deuda pendiente puede ser usada para “[...] mantener a los nativos como peones por décadas o generaciones”.²⁵ El biólogo Álvarez presenta ejemplos bastante ilustrativos del norte amazónico.²⁶ Según este autor, un

²⁴ Schulte-Herbrüggen, Björn y Hefrid Rossiter: *Project Las Piedras: A Sociological Investigation into the Impact of Illegal Logging Activity in Las Piedras, Madre de Dios, Perú*. Edinburg, Gran Bretaña, 2003, p. 4.

²⁵ Informe técnico. Reserva Comunal “El Sira”. Pucallpa: AIDSESEP, 1995, p. 291.

²⁶ Álvarez Alonso, José: “El bosque prohibido”, en revista *Mi Tierra*, 15 de setiembre del 2003.

conocido maderero de Iquitos firmó un acuerdo o un “contrato” con la comunidad de Salvador Pava, en el Alto Nanay, para extraer madera por un valor de aproximadamente 491.000 nuevos soles en el mercado —de acuerdo con su lista de trozas—; a cambio, les pagó con un generador de luz y un tendido eléctrico cuyo costo, en conjunto, no sumaba 5.000 nuevos soles. Otro caso es el que sucedió en la comunidad de Peruanito, Alto Corriente.

Allí, un indígena jíbaro pensó hacer un buen negocio cuando pactó con otro maderero la extracción de 40 trozas de caoba (de un promedio de 40-50 pulgadas cada una) a cambio de un motor peque-peque “chino”. Un dirigente de la federación del indicado grupo nativo averiguó en Iquitos el precio de la caoba en el mercado de Iquitos: alrededor de 370.000 nuevos soles, mientras que el motor “chino” valía exactamente 1.270 nuevos soles. Peor aun: en seguida el maderero “tiró saldo” y le informó al indígena que todavía le quedaba debiendo plata.²⁷ En otras palabras, la diferencia de precio de la madera en el mercado urbano y el correspondiente valor asignado por el enganchador constituye no solo un mecanismo de estafa sino también de prolongación de un contrato y, por tanto, de sometimiento de los trabajadores nativos.

La extensión de tales deudas en el tiempo conduce a todo tipo de abusos. La antropóloga McKinley,²⁸ quien durante la década de 1990 realizó un estudio sobre el enganche entre los urarina de la selva norte, en la provincia de Loreto, en el departamento del mismo nombre, describe el caso de un juicio iniciado por dos hermanos urarina que demandan a un patrón enganchador local por conducta abusiva. Los mencionados hermanos manifestaron cómo, a través de los años, habían entregado a Carlos M. miles de kilos de arroz y cientos de troncos de madera fina para su venta en Iquitos, además de grandes cantidades de plátano, tortugas de río (*taricayas*), animales de monte y pieles finas. Según la versión de los demandantes, Carlos M. no solo no les había pagado el valor de los productos que ellos le habían entregado, sino que además les había robado una canoa y un motor fuera de borda. Peor aun: el referido patrón local les pagaba solo ocasionalmente; les entregaba de manera eventual camisas, baterías y cartuchos de escopeta. En una ocasión, el indicado intermediario proporcionó a uno de los demandantes un radio a transistores pero que dejó “[...] de funcionar inmediatamente después de la entrega”.²⁹

²⁷ *Ibid.*

²⁸ McKinley, Michelle: “Intercambio en litigio: Peonaje por deuda y políticas de movilidad social entre los urarina”, en *Amazonía Peruana*, tomo XIV, nn.º 28-29, 2003, p. 18.

²⁹ *Ibid.*, pp. 18-19.

El antropólogo Dean,³⁰ quien también realizó un estudio sobre el enganche entre los urarina, donde la producción de tejidos de fibra de palmera y no solo la madera es la moneda de cambio utilizada, indica que el mencionado sistema de endeudamiento, enganche inicial y luego peonaje por deudas es igualmente facilitado por el hecho de que el patrón a menudo se inserta en la estructura social del grupo o comunidad indígena por la vía del compadrazgo o el matrimonio. Dean señala que el patrón enganchador suele tratar con un varón o jefe de la casa comunal a quien se le entregan los adelantos o mercancías o bienes manufacturados. El patrón manipulará el descontento dentro de la comunidad y aprovechará los conflictos para enfrentar a unos contra otros. En otros casos, cuando los madereros o patrones establecen acuerdos con algunos dirigentes indígenas para asegurar el acceso a las tierras de las comunidades y garantizar el reclutamiento de la mano de obra indígena, muy rara vez respetan las costumbres negociadoras de las poblaciones indígenas y terminan dividiendo a las comunidades en cuestión, para lo cual utilizan en algunos casos la coerción y en otros la violencia.

Por ello, el patrón establece relaciones de intercambio por separado con los individuos o grupos enfrentados.³¹ El varón —denominado *kuruna* o jefe entre los urarina— es el que concreta tales negociaciones. Sin embargo, tal como lo indica McKinley,³² el mencionado jefe de la comunidad puede organizar cuadrillas de trabajo formadas por parientes para solicitar ayuda gratuita a uno o más de sus yernos o pretendientes de sus hijas, para dedicarse a la extracción de madera, al cultivo de plátano o a la obtención de carne, pieles o tortugas de río, con el objeto de pagar la deuda adquirida. En otras palabras, el trabajador nativo, que es finalmente el que extrae o cosecha el producto requerido para pagar la deuda, se somete a las exigencias de un adulto nativo mayor que, a su vez, depende de las demandas del patrón enganchador.

Lo fundamental en la modalidad de la habilitación-enganche es que el patrón enganchador es en la práctica un reclutador de fuerza de trabajo. A propósito de los urarina, Dean³³ es sumamente explícito al respecto. Para él, “[...] los patrones son contratistas de mando de obra”.³⁴ El problema radica en que tal sistema es considerado por los urarina como parte de un esquema

³⁰ Dean, Bartholomew: “Múltiples regímenes de valor: Intercambio desigual y la circulación de bienes intercambiables de fibra de palmera entre los urarina”, en *Amazonía Peruana*, tomo XIII, n.º 25, 1995, p. 81.

³¹ *Ibid.*, p. 94.

³² McKinley, *op. cit.*, 2003, p. 211.

³³ Dean, *op. cit.*, 1995, p. 96.

³⁴ *Ibid.*

de intercambio y no de relaciones de producción o relaciones laborales. Concretamente, en su raciocinio respecto del trabajo con los patrones los hombres urarina se basan más en las imágenes de intercambio que en el control de la fuerza de trabajo. Esto no significa que “[...] los Urrarina no se den cuenta de la coacción y la desigualdad en sus relaciones con los patrones”.³⁵ Tampoco, según Dean, se debe pensar que los urarina no emplean astucia en sus negociaciones con los regatones. Lo que ocurre es que el pago de las deudas se posterga de manera constante, e incluso se logra un arreglo por medio de la violencia, la coerción y el chantaje o la fuga o la transmisión intergeneracional de las deudas acumuladas.³⁶

Al funcionar como un reclutador de fuerza de trabajo y al endeudar y comprometer a trabajadores indígenas, el patrón enganchador puede trasladarlos a campamentos madereros. Un ejemplo de ello es el que afectó a principios de la presente década a los cashibo-cacataibo de la comunidad de Sinchi Roca en San Alejandro. Un dirigente indígena describe que unos madereros pagaron a los dirigentes comunales con motosierras, machetes y botes a cambio de un “permiso” para trasladar a veinte nativos de la comunidad —hombres, mujeres y niños— a la zona alta de la cuenca, donde se instaló un campamento. Una vez allí establecidos, a los trabajadores indígenas no se les permitió abandonar el lugar, y se les pagaba con latas de atún y otras mercaderías. En la medida en que los dirigentes indígenas no firmaron documento escrito alguno, resultó problemático denunciar al patrón responsable de tal acción. No obstante, cuando, en diciembre del 2001, un sector de la comunidad informó del hecho al Ministerio de Trabajo, los miembros de la comunidad que se encontraban cautivos fueron liberados. Todo indica que este tipo de sucesos son comunes entre los cashibo-cacataibos. De acuerdo con un dirigente de una comunidad nativa del mismo grupo étnico, los cashibo-cacataibos que permanecen aislados lo hacen porque: “[Estos] calatos se separaron de nosotros porque no querían caer en manos de los madereros porque ellos les hacen trabajar a su gente de sol a sol sin descanso alguno y pagándoles una miseria”.³⁷

Tal es el temor que tiene el grupo étnico cashibo-cacataibos a los madereros, que cuando se produce un encuentro entre ambos aquellos no dudan en atacarlos. De acuerdo con un estudio de AIDSESP sobre los cashibo-cacataibos en situación de aislamiento, esos enfrentamientos han

³⁵ *Ibid.*

³⁶ *Ibid.*; véase también McKinley, *op. cit.*, 2003, p. 213.

³⁷ Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP): “Estudio técnico establecimiento y delimitación territorial para el grupo indígena no contactado ‘cashibo cacataibo’”. Pucallpa: AIDSESP, 1999, anexo.

producido la muerte de por lo menos un miembro de ese grupo étnico o familia.³⁸

Otro aspecto importante es que por lo común el patrón procura, en la medida de lo posible, ser el único intermediario en cada una de las comunidades donde trabaja. Este control monopólico del flujo de entrada y salida de bienes suele ser efectivo en las zonas más alejadas de los grandes ríos, en las cuencas altas o en las comunidades más tradicionales. Esto le permite inmovilizar la mano de obra de las comunidades. El patrón actúa sobre la base del chantaje: “Si tú no me pagas, no te entrego más comida o dinero”; y como no suele haber más que un enganchador en la zona, el poblador nativo acepta las condiciones que limitan su libertad y su capacidad de decisión. Pero tal cosa no ocurre siempre. En las zonas más cercanas a los grandes ríos o en los núcleos urbanos más importantes, los habitantes de las comunidades tienen más alternativas y, por lo mismo, disponen de una mayor capacidad de negociación e incluso pueden utilizar el sistema de adelantos para su propio beneficio, siempre y cuando existan otros habilitadores disponibles.

Visto en conjunto, se puede afirmar que este complejo proceso de adelantos y reclutamiento de trabajadores que funciona en los territorios de las comunidades indígenas, como de habilitación-enganche, se transforma eventualmente en una modalidad de peonaje o servidumbre por deudas. El referido fenómeno implica que los trabajadores pierden la libertad de escoger cómo saldar las cuentas, situación que se agrava, en todo caso, por la inexistencia de un moderno mercado de crédito que impide que se pueda optar por una alternativa distinta. Por otro lado, para subordinar a los trabajadores y transformarlos en individuos no libres el patrón enganchador no requiere comprar la tierra de las comunidades indígenas ni actuar como si los nativos fueran personas de su propiedad. Además, son los propios trabajadores nativos los responsables de obtener sus medios básicos de subsistencia. Se trata de una forma moderna de trabajo forzoso por la que, fundamentalmente por medio de las deudas y de trampas o engaños, tanto el habilitador como el patrón enganchador disponen de una mano de obra no libre y del valor que ella produce, que en la mayoría de los casos constituyen ganancias de carácter extraordinario.

Tanto la modalidad de la habilitación-enganche como el sistema productivo basado en los campamentos generan impactos sociales y económicos negativos e irreversibles en las poblaciones nativas, muy difíciles de controlar y que tienden, por desgracia, a autorreproducirse.

³⁸ *Ibid.*, p. 53.

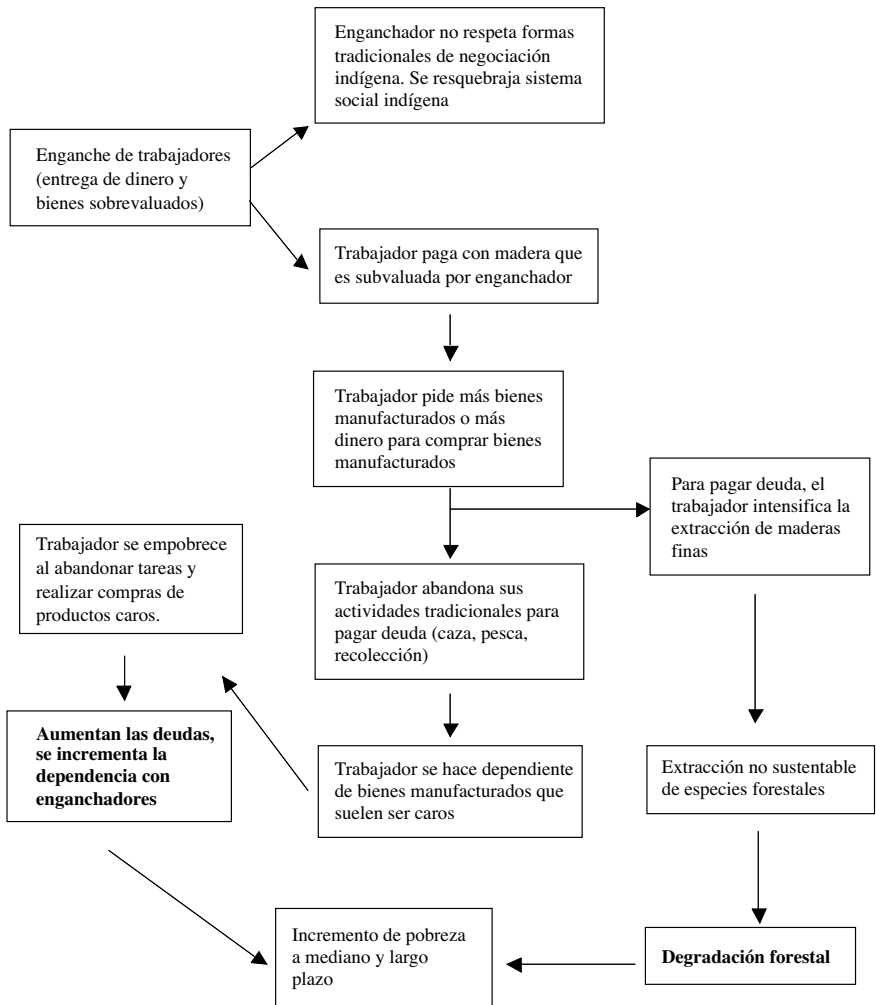
Entre otros aspectos, los hombres en edad productiva abandonan las tareas tradicionales de caza, pesca y recolección para pagar las deudas adquiridas. Las mujeres, los niños y las niñas deben trabajar más horas para compensar la escasez periódica de mano de obra en las actividades tradicionales de subsistencia.³⁹ Asimismo, aquellos nativos que han trabajado en las actividades madereras bajo una u otra modalidad se hacen dependientes de los productos manufacturados que reciben, y así se difunde entre ellos un fuerte sentimiento de dependencia y autopercepción de pobreza. Tarde o temprano, este proceso implica solicitar más dinero al patrón enganchador para comprar más bienes de subsistencia provenientes del mercado urbano o pedir directamente al patrón más bienes manufacturados; y como los precios suelen ser altos, las sumas que solicita el trabajador endeudado por lo común se incrementan. Se inicia de esta manera una dinámica perversa entre habilitación, enganche, abandono de actividades tradicionales, incremento de deudas y mayor pobreza. Y esto intensifica aun más el conjunto de impactos económicos y sociales negativos que de por sí generan ya las labores forestales en sus vidas⁴⁰ (véase el gráfico 2).

Con el sistema descrito no solo se atenta contra los trabajadores, sino que, tal y como hemos explicado, también se deterioran los recursos naturales necesarios para mantener los medios de producción tradicionales (véase el gráfico 2). En ese sentido, es preciso referirse al deterioro ecológico que se produce como consecuencia de la cadena de endeudamientos generada por el sistema de habilitación, enganche y peonaje por deudas. Los trabajadores endeudados en las comunidades indígenas o en los campamentos madereros, que se sienten presionados a disminuir la carga de sus deudas, tienden a intensificar la búsqueda y la tala de maderas más valoradas en el mercado. Tal como hemos mencionado, ello los conduce a cortar árboles que no han alcanzado el período adecuado de crecimiento y, por lo mismo, a degradar la capacidad de regeneración de las especies forestales valiosas. Cuanto mayor es la deuda de los trabajadores, más rápido es el ritmo de extracción forestal y degradación forestal y, por tanto, el descuido del entorno de los árboles cortados y de los recursos forestales aledaños se torna más evidente (véase el gráfico 2). En otras palabras, cuanto mayores son los niveles de endeudamiento, menores serán las posibilidades de un manejo sostenible del bosque y sus recursos (véase el gráfico 2).

³⁹ Dean, *op. cit.*, 1995, p. 93.

⁴⁰ AIDSESP, *op. cit.*, 1995b, p. 294.

Gráfico 2
Enganche e incremento de pobreza y degradación forestal
en las comunidades indígenas tradicionales



**FACTORES QUE IMPULSAN EL DESARROLLO
 DEL PEONAJE POR DEUDAS Y CONTEXTO REGIONAL
 E INSTITUCIONAL DEL TRABAJO FORZOSO**

Lo más destacado de la reproducción del trabajo forzoso en la Amazonía peruana es que ocurre sobre todo en situaciones de aislamiento extremo, en áreas remotas de bajísima densidad poblacional donde no existen ins-

tituciones estatales supervisoras y las poblaciones indígenas desconocen sus más mínimos derechos, a lo que se suma que carecen de un adecuado conocimiento sobre prácticas contables, sistemas de medición y precios de mercado. La inexistencia de una legislación reciente que sancione de manera contundente y explícita al sistema de habilitación y enganche también constituye un factor que facilita la difusión de tal modalidad.

LA AUSENCIA DE SUPERVISIÓN GUBERNAMENTAL

El departamento de Ucayali es una región que se caracteriza por una pobre infraestructura e inmensas dificultades para el transporte. Para viajar de Pucallpa a Atalaya —es decir, de la capital del departamento al segundo centro urbano más grande— se requiere planificar el viaje con varios días de antelación. Es posible trasladarse en un pequeño avión cuyo alquiler puede costar desde 750 dólares. También se puede viajar en alguno de los vuelos regulares que se realizan en los pocos y pequeños aviones existentes. Es posible, por último, navegar por el río, aventura que puede prolongarse hasta veintidós días en algunas temporadas del año. En 1988, un informe de AIDSESP concluyó que: “[...] en circunstancias normales las instituciones estatales son inaccesibles para la población indígena”.⁴¹ En la actualidad, quince años después, la situación de aislamiento se mantiene. Tal como indica el Director Regional de Trabajo, “[...] el equipo de funcionarios [Ministerio de Trabajo] carece de recursos necesarios para visitar y controlar los centros de trabajo que se encuentran muy alejados”. El Defensor del Pueblo de Pucallpa también argumentó que numerosas comunidades indígenas no son accesibles para su institución debido a que se carece de los recursos económicos necesarios para tal fin y del tiempo para realizar esos viajes. “El gran problema que tenemos es la falta de control o supervisión que existe en la región”, indicó el Defensor del Pueblo.

La ausencia de un adecuado control gubernamental tiene tres aspectos importantes. En primer lugar, las autoridades o funcionarios gubernamentales encargados de supervisar los centros o lugares de trabajo rara vez tienen conocimiento directo de las infracciones o violaciones cometidas por los empleadores, a pesar de que ellos reconocen que estas son muy comunes o están muy difundidas. Tanto el Ministerio de Trabajo como la Defensoría del Pueblo carecen de un adecuado registro sobre la práctica del enganche en la región. Los pocos informes que existen consideran que los referidos casos son “incidentes aislados” de maltrato laboral. Asimismo, aunque se cuenta

⁴¹ AIDSESP: “Esclavitud indígena en la región de Atalaya”, en *Amazonía Indígena* n.º 17 y 18. Lima: Boletín de Análisis de COPAL, 1991, p. 8.

con un detallado estudio que lleva por título “Superposición de concesiones forestales, extracción forestal ilícita y comunidades nativas”, dirigido por la Defensoría del Pueblo en el año 2003, en el que se describen minuciosamente los conflictos territoriales existentes y la expansión de las actividades de tala ilegal conducidas por los madereros y patrones, no se aborda el tema de las diferentes prácticas de trabajo forzoso que suelen ser muy comunes en las referidas zonas. El hecho es que, aun cuando las autoridades estatales manifiestan una gran sensibilidad y conocimiento sobre los problemas relacionados con los trabajadores, cuando se trata de la realidad del trabajo forzoso el desconocimiento resulta, salvo excepciones, bastante notorio.

En segundo lugar, cuando las autoridades locales pertinentes se enteran de una seria violación de las normas laborales o de los derechos humanos, muy rara vez disponen de los recursos financieros para demandar a los infractores. Todo indica que la Defensoría del Pueblo de Pucallpa tiene suficiente evidencia de que desde inicios de 1995, por lo menos un patrón maderero ha capturado y esclavizado nativos murunahua, práctica que parece no haber abandonado. No obstante, el Defensor del Pueblo reconoce que el indicado caso no ha sido plenamente asumido o corregido debido a la falta de recursos. En otros casos, la implementación de medidas correctivas carece de suficiente fuerza o eficiencia. De acuerdo con un funcionario de la Defensoría del Pueblo, INRENA ha decidido que los campamentos del referido patrón, ubicados dentro de la Reserva Territorial Murunahua, sean cerrados; sin embargo, aunque su concesión forestal ha sido cancelada o no renovada, en el momento en que se redactó este artículo los referidos campamentos seguían funcionando.

Un tercer aspecto, quizá el más problemático, es que algunos funcionarios locales o regionales que sí se encuentran próximos a los lugares de extracción maderera o a los campamentos madereros, a menudo están involucrados en las mismas actividades ilícitas. En 1988 AIDSESEP denunció que algunos funcionarios locales:

Vinculados fuertemente al poder local [...] han promovido invasiones, detectando terrenos supuestamente libres, han defendido a los invasores y han hecho dormir las solicitudes de reconocimiento territorial indígenas.⁴²

Refiriéndose a la facilidad con la que los madereros obtienen concesiones forestales, a la dificultad de las comunidades indígenas para lograr el reconocimiento de sus territorios y al hecho de que las autoridades policiales suelen acompañar a los madereros en los cobros de las deudas acumuladas

⁴² *Ibid.*, p. 5.

o apoyan a los patrones para forzar a un trabajador indígena a regresar a un campamento, AIDSESEP ha argumentado que algunos funcionarios locales han actuado a favor de algunos importantes madereros y en perjuicio de las comunidades nativas que han sido sometidas al sistema de habilitación y enganche.

La situación descrita no parece haber cambiado. Una serie de funcionarios locales y regionales conforman una vasta y compleja red de poder que en ocasiones apoya las actividades realizadas por los madereros, o en algunos casos ellos mismos se dedican a esta actividad. En el ámbito local, en zonas alejadas no solo algunos policías han sido cómplices en el cobro de deudas o en la recuperación de algunos trozos de madera fina, sino que los madereros han recurrido también a algunos funcionarios estatales para presionar a las comunidades indígenas a vender madera a precios inferiores a los reales. Esto suele ocurrir cuando un maderero ha realizado un trato ilegal con un sector de los dirigentes comunales para extraer madera. Una vez que la madera ha sido cortada y está lista para ser transportada, el maderero amenaza a la comunidad con informar a INRENA (o lo hace), y así obliga a la comunidad a vender su madera a un precio más bajo antes que las autoridades lleguen al lugar para confiscarla.

Cabe resaltar, sin embargo, que en junio del 2005 el Gobierno peruano constituyó la denominada Comisión Nacional Intersectorial para la Erradicación del Trabajo Forzoso mediante resolución suprema 028-2005-TR. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo presidió la Comisión, integrada por representantes de los ministerios de Agricultura, de Energía y Minas, del Interior, de Justicia, de la Mujer y Desarrollo Social, así como de la Defensoría del Pueblo. La Comisión fue constituida con el propósito de investigar y analizar la problemática del trabajo forzoso en el país y elaborar un “Plan de Acción para la Erradicación del Trabajo Forzoso” desde una perspectiva interdisciplinaria. Se trata de promover alternativas de trabajo decente y sostenible entre los trabajadores de la madera y otros trabajadores afectados por el trabajo forzoso. El Plan busca abarcar cuatro componentes: institucional, preventivo, correctivo y reparativo. Dado el carácter temporal de la Comisión, se ha planteado la necesidad inmediata de crear una instancia permanente o, con más exactitud, una Comisión Permanente, capaz de hacerle el necesario seguimiento al Plan de Acción.

EL DESCONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES Y LAS PRÁCTICAS ECONÓMICAS PREDOMINANTES

Un primer aspecto es que la abrumadora mayoría de trabajadores nativos no vincula enganche con peonaje por deudas o trabajo forzoso. Algunos traba-

jadores son perfectamente conscientes del grado de explotación que implica la habilitación-enganche pero, tal como ya hemos explicado, su percepción es que ello es resultado de un intercambio comercial desigual entre el patrón enganchador y los pobladores nativos. En otras palabras, entienden que el problema tiene su origen en relaciones comerciales muy desfavorables y no definen a la habilitación-enganche como un sistema de reclutamiento de trabajadores, o no perciben que los patrones son en realidad contratistas de mano de obra.⁴³ Cabe aquí mencionar que un sector numéricamente importante conoce el Convenio 169 de la OIT, relacionado con los derechos indígenas, pero desconoce los Convenios 29 y 105, relativos al trabajo forzoso, o la Convención Suplementaria de las Naciones Unidas sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, el Comercio de Esclavos e Instituciones y Prácticas Similares a la Esclavitud (1956). En esta última se incluye al peonaje por deudas como una forma de trabajo forzoso, lo que ahonda el problema.

Otro aspecto derivado en gran medida del aislamiento y marginación de las comunidades indígenas afectadas por el enganche es que ellas usualmente desconocen los precios del mercado, los patrones usuales de medición y las prácticas contables propias de un mercado moderno. Peor aun: ignoran el valor monetario de los bienes proporcionados por los madereros. Un ingeniero forestal informó haber observado a pobladores nativos en Iparía intercambiar cincuenta manos de plátanos por unos pocos bienes que valen 2 o 3 nuevos soles. Es justamente este desconocimiento de los valores monetarios lo que permite a los madereros someter y endeudar a comunidades indígenas remotas; el enganche funciona mejor cuando las comunidades nativas desconocen el valor real de los bienes que reciben a cambio de la madera que ellos entregan. La ingenuidad empresarial también forma parte del contenido de los contratos, tal como ya se ha explicado. Es conocido que algunos dirigentes comunales firman convenios que ellos mismos no pueden leer o entender, e incluso papeles en blanco cuyo contenido es incluido luego. El analfabetismo es muy alto entre los pobladores indígenas; asimismo, un sector relativamente importante de la población nativa desconoce operaciones básicas de aritmética, como sumar o restar. Refiriéndose a los murunahuas, el Alcalde de Yurua comenta: “Los dirigentes comunales no saben lo que están haciendo. [Los madereros] les indican que firmen el papel y ellos lo hacen; ni siquiera lo leen antes de firmarlo. La falta de información es un problema”.⁴⁴ Los errores que cometen los pobladores indígenas están también

⁴³ Dean, *op. cit.*, 1995, p. 96.

⁴⁴ Defensoría del Pueblo (Perú): “Informe de Viaje N.º 019-2002/DP-PCN”. Memorandum de Sonia Lou Alarcón a Pablo de la Cruz Guerrero (documento interno). Lima: Defensoría del Pueblo, 2002, p. 5.

relacionados con su falta de documentos de identidad, como libreta electoral o militar. Resulta prácticamente imposible denunciar a la Policía un abuso o una falta grave cuando la víctima carece de documentos personales.⁴⁵ Esta dificultad ha sido mencionada por casi todos los informantes entrevistados para este estudio.

En términos generales, para los madereros resulta beneficioso identificar y acercarse a las comunidades históricamente aisladas del mundo externo. Según la antropóloga Wahl: “[...] cuanto más tradicional es la población trabajadora —es decir, cuanto menor es la comunicación o interacción que el grupo ha tenido con el exterior—, menor es el costo en mantenimiento y conflicto”.⁴⁶ Ello explica por qué muchos madereros buscan a los nativos asháninka. Un informante afirma que: “[...] los patrones se aprovechan de la inocencia de los asháninka, su falta de conocimiento de las leyes y su necesidad de bienes materiales, para endeudarlos a través del enganche”.

Esta falta de conocimientos de los indígenas acerca de asuntos económicos ha permitido a los industriales madereros obtener y mantener espectaculares márgenes de ganancia, especialmente en los lugares de venta. Eso es lo que se observa cuando se comparan los valores que adquiere la madera caoba como materia prima en el lugar de extracción con aquellos que presenta en el lugar de venta, antes de su transformación en una mesa de directorio. Un funcionario de INRENA relató el caso de una mesa de conferencias producida con una cantidad de caoba de origen peruano y que fue vendida por 16.000 dólares en los Estados Unidos. La mesa de directorio o conferencias tiene un total de 400 pies tablares de caoba e incluye 14 sillas, cada una con 30 pies tablares de caoba; es decir, 820 tablares de caoba. La materia prima en los Estados Unidos adquiere indudablemente un mayor precio por el valor agregado que implica el pago del transporte, el nuevo tratamiento de la madera, los gastos administrativos y el pago del diseñador del mueble. Los tres gastos mencionados los podemos agrupar en un estimado total de 4.000 dólares (30% del precio al consumidor), restando todavía 12.000 dólares (del precio de venta de la mesa) que es realmente el valor monetario de la materia prima (caoba) de la referida mesa en los Estados Unidos. Doce mil dólares por los 820 pies tablares significan 14,63 dólares por pie tablar. Más aun: si asumimos que un cortador indígena de madera obtiene un promedio de 1.000 nuevos soles por cortar un árbol de caoba que mide en promedio 2.000 pies tablares,⁴⁷ el ingreso que percibe este trabajador nativo equivale a 0,50 dólares por pie tablar. Es decir, el trabajador indígena percibe solo el

⁴⁵ Defensoría del Pueblo, *op. cit.*, 2002, p. 11.

⁴⁶ Wahl, *op. cit.*, 1990, p. 156.

⁴⁷ Schulte-Herbrüggen y Hefrid Rossiter, *op. cit.*, 2003, p. 20.

3,41% del valor de la materia prima en los Estados Unidos. Cabe indicar que el nativo tiene que, por lo menos teóricamente, distribuir su magro ingreso entre sus familiares que lo ayudaron en la extracción y traslado de la madera, lo que reduce aun más sus ingresos y el porcentaje señalado.

A todo ello ha de sumarse el hecho de que se trata de trabajadores que suelen estar sometidos a diversas prácticas de trabajo forzoso y que, en gran medida, trabajan para su subsistencia y para pagar anticipos derivados del enganche u otras deudas posteriores. Además, la lógica cotidiana del dueño de un aserradero en Puerto Maldonado o Pucallpa consiste en adquirir y acumular la madera en sus almacenes cuando el precio internacional o nacional de esa materia prima se encuentra en un nivel relativamente bajo, y la vende cuando el precio está relativamente alto. Esta racionalidad conduce a que, desde la cúspide de la pirámide o cadena de intermediación, siempre se presione hacia abajo los costos de la mano de obra. El enganche y el peonaje por deudas son mecanismos que someten a la mano de obra y controlan el costo de la fuerza de trabajo. En resumen, aunque se debe considerar el costo del trabajo del carpintero, la labor del diseñador y el transporte internacional, resulta claro que los industriales madereros y los dueños de la industria de muebles de otros países obtienen altas ganancias netas del esfuerzo de los trabajadores indígenas peruanos.

LOS MERCADOS LABORALES IMPERFECTOS

Un último factor importante que induce a los madereros a depender del sistema de enganche o esclavitud es la escasez de mano de obra existente en las zonas de extracción de madera. El déficit de mano de obra es tanto de carácter absoluto como relativo: absoluto, en tanto que en las zonas rurales de la Amazonía la densidad poblacional es sumamente baja; y relativo, porque los patrones desean reclutar trabajadores al menor costo posible. Teóricamente, si no hay trabajadores disponibles, el costo de ellos debería ser alto, salvo que existan una serie de mecanismos económicos y procesos políticos y socioculturales adicionales que conduzcan a su abaratamiento. Es justamente eso lo que ocurre en el caso específico de la madera. Una serie de factores económicos y procesos sociales y culturales revierten un contexto demográficamente ventajoso para la población trabajadora indígena en un contexto altamente desfavorable.

Wahl argumenta que la escasez de trabajadores es resultado de las mismas características y demandas de mano de obra de la citada industria. El hecho de que las actividades de extracción maderera sean estacionales, demanda que los trabajadores reclutados tengan una fuente distinta de ingreso durante la época en que no son contratados. Ello:

[...] previene el control absoluto que el maderero podría tener sobre el extractor [pues] resulta posible para el extractor resistirse o negarse por un tiempo a las demandas del maderero retornando a sus actividades de subsistencia [...].⁴⁸

Por otro lado, la constante expansión de las actividades extractivas sobre nuevos territorios o bosques vírgenes, combinada con el hecho de que esa labor es temporal y estacional por naturaleza, evita la formación de un moderno y estable mercado de mano de obra. En su conjunto, ello conduce a que los madereros dependan de formas antisociales de reclutamiento y retención de fuerza de trabajo. El que los madereros se encuentren en constante contacto con nuevas poblaciones ignorantes de sus prácticas laborales coercitivas facilita el establecimiento de las diversas actividades de trabajo forzoso.

A manera de resumen, citamos un informe que sintetiza una serie de observaciones de la Defensoría del Pueblo cuando visitó un conjunto de comunidades nativas en el departamento de Ucayali:

[Dada] la inexistencia de un mercado y el abandono del Estado, la única posibilidad de obtener recursos la tienen con la actividad maderera, pero el desconocimiento de sus derechos y el bajo nivel de instrucción educativo permite que exista abuso por parte de empresas forestales.⁴⁹

A los factores mencionados podemos sumar el aislamiento de las comunidades indígenas en Ucayali, Madre de Dios y Loreto. Ello, lamentablemente, las convierte en candidatas ideales para que los madereros las consideren como mano de obra fácil y explotable.

LA LEGISLACIÓN FORESTAL Y EL SISTEMA DEL HABILITO

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre recientemente derogada, aprobada mediante decreto ley 21147, establecía en el inciso “d” del artículo 40.º, como una de las causales de rescisión del contrato de extracción forestal: “[...] el incumplimiento de las normas sobre salario mínimo, descanso semanal, goce vacacional, seguridad social y jornada legal”. El artículo 7.º señalaba que: “[...] los recursos forestales y de fauna silvestre se debían usar en armonía con el interés social”. Es decir, cualquiera que fuera su denominación o modalidad contractual, se consideraban como nulos los

⁴⁸ Wahl, *op. cit.*, 1990, p. 156. Por otro lado, algunos patrones alientan a sus trabajadores para que abran una chacra cerca de los campamentos madereros, lo que reduce los costos de subsistencia de los trabajadores y posibilita a los patrones disminuir el precio del salario.

⁴⁹ Defensoría del Pueblo, *op. cit.*, 2002, p. 13.

contratos que obligaban al pago con productos forestales y/o de fauna silvestre a partir de “habilitaciones” recibidas, fueran estas en dinero o en bienes; y en caso de comprobarse la infracción, el habilitador perdería a favor del habilitado el valor que hubiera entregado. Así, pues, ese artículo consideraba como ilegales los contratos que utilizaban la modalidad de habilitación-enganche y que implicaban la subordinación de trabajadores al mecanismo de deudas.

Lamentablemente, la vigente Ley Forestal y de Fauna Silvestre (27308), del 7 de julio del 2000, no contiene disposiciones lo suficientemente específicas referidas a los derechos laborales de los trabajadores forestales, ni al carácter antisocial o no libre del sistema de la habilitación y el enganche. No obstante, su reglamento, aprobado mediante decreto supremo 014-2001-AG, señala en el artículo 1.º, referido a los principios generales, como principios orientadores de la actividad forestal y de fauna silvestre: “[...] el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y el bienestar y desarrollo socioeconómico de los trabajadores forestales”. El reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre también señala en su artículo 58.3, como una de las consideraciones básicas del Plan General de Manejo Forestal, el programa de relaciones laborales y comunitarias.

El 1 de febrero de 1961 —es decir, 31 años después de su adopción— el Perú ratificó el Convenio 29, relativo al trabajo forzoso. Igualmente, el 6 de diciembre de ese mismo año el país ratificó el Convenio 105, relativo a la abolición del trabajo forzoso, cuatro años después de su adopción. Sin embargo, ambos convenios no son lo suficientemente conocidos por los funcionarios del Estado, inspectores de trabajo, académicos y, mucho menos, por los trabajadores afectados. Más aun: los jueces no los incorporan en sus decisiones o resoluciones finales. Tal como ocurre con otros convenios, los funcionarios estatales suelen considerar que los mencionados textos son documentos que formulan simplemente declaraciones de principios.

A pesar de la ratificación de los tratados y del compromiso legal y político que esto supone, el Perú ha sido objeto en varias ocasiones de comentarios de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, que han dado a conocer a la comunidad internacional problemas en la aplicación del principio e incumplimiento en la práctica de las obligaciones del Convenio. Así, las observaciones realizadas están relacionadas con el trabajo forzoso al que se ven sometidos algunos grupos indígenas, en quienes se sigue reproduciendo la habilitación y/o el enganche. De igual manera, se ha mencionado el trabajo de menores, especialmente en los lavaderos de Madre de Dios, y el trabajo forzoso en la tala de árboles.

ESTIMADOS POBLACIONALES

El cálculo para definir la cantidad de personas involucradas en el enganche, relacionado con las actividades de la madera, es sumamente difícil y complejo. En principio, no se pueden determinar cantidades poblacionales a partir del volumen de extracción de madera, pues la diferencia en la extracción de madera entre una y otra comunidad nativa puede ser de hasta tres o cuatro veces. Esto depende fundamentalmente de la tecnología utilizada, de la cantidad de madera disponible cercana a las comunidades o a los campamentos y de la capacidad de movilidad espacial de cada grupo, y ello, a su vez, está en función de las características geográficas o de la mayor o menor accesibilidad a la madera con un cierto valor comercial. Trabajando con base en las cifras del Censo Indígena de 1993,⁵⁰ la conclusión a la que llegó el estudio es que en la selva peruana existe un aproximado de 22.200 personas —abrumadoramente hombres— que se encuentran de alguna forma enganchados o habilitados para la madera en las comunidades nativas de la Amazonía.

Además, en el cálculo que presentamos podemos incluir los datos de un aproximado de 10.000 trabajadores que laboran en los campamentos madereros, sometidos a diversos grados de endeudamiento, confiscación de documentos de identidad y amenaza de no pago si se fugan de esos lugares.⁵¹ Si sumamos los hombres enganchados de las comunidades nativas —que, según las estimaciones medias, alcanzan a 22.200 personas—, con aquellos de los campamentos madereros, tendríamos una cifra de 32.200 trabajadores enganchados. Obviamente, los niveles de intensidad a los que son sometidos los trabajadores varían y dependen de una serie de circunstancias, grados de endeudamiento, lejanía de los centros urbanos, poder político y económico de los habilitadores, nivel organizativo de las comunidades indígenas, etcétera. Por otro lado, tal como ya se ha explicado, los familiares de los trabajadores endeudados también son indirectamente afectados por tales relaciones laborales aunque no participen en la extracción de madera, especialmente las madres de familia.

La aproximación estadística no debería concentrarse en los grupos familiares que se encuentran sometidos a estas prácticas, sino que debe ampliarse a aquellos que están en peligro de ser afectados. Concretamente,

⁵⁰ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) Perú: Censos Nacionales 1993. 1. Censo Nacional de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana. Perú. Resultados definitivos. Características de las Comunidades Indígenas. Lima: INEI- Dirección Nacional de Censos y Encuestas, 1994.

⁵¹ Bedoya y Bedoya, *op. cit.*, 2005.

los denominados grupos aislados (90% de contacto inicial y 10% de no contactados), y que Zarzar calcula que suman aproximadamente unas 2,500 personas, constituirían un sector poblacional que potencialmente podría verse envuelto con mucha facilidad en prácticas de esclavitud o enganche.⁵² De la misma manera, entre los alrededor de 59.000 nativos que se encuentran por lo general en zonas muy alejadas, también se pueden considerar algunos grupos muy susceptibles de ser afectados de manera directa o indirecta, por medio de la invasión de sus tierras.⁵³

COMENTARIOS ADICIONALES

A fines de la década de 1990, el antropólogo Andrew Gray documentó la existencia de trabajo forzoso, particularmente en la Amazonía peruana.⁵⁴ Gray señaló que ello sucedía bajo la forma de esclavitud (total o parcial posesión o propiedad sobre una persona); de peonaje por deudas (sistema de habilito y enganche); y, finalmente, cuando un agricultor está atado a un terrateniente para trabajar de por vida o no puede abandonar la relación laboral. Como producto de una serie de entrevistas, de la revisión de la literatura existente y de documentos oficiales, pudimos confirmar que en el Perú, dentro de las actividades extractivas madereras en las regiones tropicales, se reproducen relaciones laborales que pueden ser definidas como trabajo forzoso. En otras palabras, los argumentos de Gray y de otros autores como Dean y McKinley son válidos. La modalidad más difundida es aquella por la que la pérdida de libertad se deriva de un círculo vicioso de peonaje por deudas en el que los trabajadores quedan subordinados o sometidos a los denominados patrones madereros, habilitadores o enganchadores. Otras formas de trabajo forzoso incluyen modalidades de reclutamiento forzoso que no hemos tratado en este artículo, como la esclavitud de grupos de indígenas de contacto inicial de la Amazonía y las diversas modalidades de fijación de la mano de obra entre los campamentos madereros.

A modo de síntesis, se puede concluir que el sistema de habilitación está constituido por una vasta y complicada red de actores económicos y sociales que utilizan formas de coerción. No obstante, los mecanismos informales

⁵² Zarzar, Alonso: “Tras las huellas de un antiguo presente”. Serie Documentos de Trabajo n.º 3. Lima: Defensoría del Pueblo, 2000, p. 18.

⁵³ Bedoya y Bedoya, *op. cit.*, 2005.

⁵⁴ Gray, Andrew: “Freedom and Territory: Slavery in the Peruvian Amazon”, en *Enslaved Peoples in the 1990s. Indigenous People, Debt Bondage and Human Rights. Anti-Slavery International*. International Work Group for the Indigenous Affairs. Documento n.º 83. Copenhagen, 1997. Véase también García, Pedro, Soren Hvalkov y Andrew Gray: *Liberación y derechos territoriales en Ucayali-Perú*. Copenhagen: IWGIA, 1998.

de intermediación, evasión y distracción de las transacciones comerciales cambian continuamente. Los habilitadores y enganchadores de mano de obra hacen las veces de intermediarios básicamente entre las grandes empresas madereras y las familias indígenas (véase el gráfico 1). En la práctica, la transferencia de fondos y la facturación se realizan por medio de los indicados agentes sociales. Las grandes empresas formalizadas recurren al sistema de “crédito” informal para acceder a un amplio número de trabajadores indígenas de comunidades rurales preferentemente alejadas y tradicionales. Sin embargo, el sistema de habilito no se limita a la intermediación financiera o a la usura; en la realidad funciona como un sistema de reclutamiento y sometimiento de la mano de obra dedicada a las labores de extracción forestal. Por medio del sistema de adelantos y usura, tarde o temprano estos actores someten a familias indígenas de Madre de Dios, Ucayali y Loreto. A diferencia de las formas clásicas de esclavitud, la lógica económica del patrón enganchador no implica apropiarse ni afectar los territorios indígenas, sino solo controlar la mano de obra y apropiarse del producto del enganche, en este caso la madera. Pero a pesar de que el patrón no se apropia de los recursos naturales de la comunidad indígena, el trabajador enganchado o endeudado tiende a intensificar la extracción del recurso, extrayendo la mayor cantidad que puede de madera en el más breve plazo posible. Esto no solo produce un deterioro de los recursos forestales, sino que, además, no alienta un uso sostenible de estos.

Resulta recomendable una revisión global de la legislación, que establezca una vez más, y de manera categórica, la prohibición de toda modalidad de trabajo forzoso, incluidos la habilitación y el enganche, y de todo tipo de relación laboral que implique el pago de deudas por trabajo, es decir, que pueda conducir al peonaje o a la servidumbre por deudas. Se sugiere también que los contratos entre los madereros y las comunidades indígenas incluyan una cláusula que indique el valor o precio de mercado de los distintos tipos de madera por extraer. De la misma manera, sería conveniente involucrar a la Comisión Anti-Tala Ilegal y a la Policía Ecológica en la lucha contra el trabajo forzoso. Esto es, que las labores de seguimiento de la lucha contra el trabajo forzoso fueran plenamente asumidas por ambas instituciones. Asimismo, se sugiere que la estrategia de erradicación incluya campañas por radio y medios escritos de difusión acerca de los lugares, las fechas de inicio de la temporada de extracción de madera y las empresas o empresarios que requieran reclutar trabajadores. En lo posible, se debería organizar una bolsa de trabajo transparente que pueda facilitar el libre reclutamiento de trabajadores para la extracción de madera.

En la medida en que la modalidad de habilitación y enganche ha funcionado como un componente central de la cultura económica de las poblaciones

locales de la Amazonía peruana, es recomendable la ejecución de una serie de actividades de capacitación, difusión y sensibilización sobre la problemática del trabajo forzoso en la extracción de la madera, tanto en Puerto Maldonado como en Pucallpa e Iquitos. Ello debería contar con la participación de los actores sociales afectados por la problemática del trabajo forzoso, de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de funcionarios estatales, ONG e intelectuales. De igual manera, resulta importante difundir los dos convenios sobre el trabajo forzoso y su necesaria abolición entre la población indígena afectada de la Amazonía peruana. Para esta difusión se podrían elaborar folletos que consideren las características sociolingüísticas de las poblaciones locales. Otros medios, como la radio, también podrían ser considerados y utilizados. La referida tarea resulta fundamental, pues, a diferencia de otros convenios como el 169, relacionado con derechos indígenas, aquellos vinculados explícitamente a la lucha contra el trabajo forzoso no son suficientemente conocidos.